



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 467 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 25 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 1404-2021 (05.02.2021), presentado por el Sr. Aurelio Salvador Libia, Presidente de Base de la Casa Rondera El Morante – Nuevo Porvenir del Distrito La Matanza; el Informe N°00276-2021-GISDE/MPM-CH (08.06.2021); el Proveído N°01624-2021-SGA/MPM-CH (15.06.2021); el Informe N°00445-2021-GPPDI/MPM-CH (16.06.2021), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 16.06.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Aurelio Salvador Libia, Presidente de Base de la Casa Rondera El Morante – Nuevo Porvenir del Distrito La Matanza, mediante Expediente N° 1404-2021 (05.02.2021), solicita el apoyo con 100 sillas plásticas y 02 ventanas para la referida casa rondera, con la finalidad de realizar adecuadamente las actividades correspondientes a las rondas campesinas y llevar a cabo las asambleas;

Que, la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico mediante Informe N°00276-2021-GISDE/MPM-CH (08.06.2021) comunica respecto a la evaluación del apoyo solicitado emitiendo opinión favorable según disponibilidad presupuestaria;

Que, derivados los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimiento para la cotización pertinente, ésta mediante Proveído N°01624-2021-SGA/MPM-CH (15.06.2021), solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cobertura presupuestal por el monto de S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles), para la adquisición de cien (100) sillas plásticas; para tal efecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°00445-2021-GPPDI/MPM-CH (16.06.2021), comunica a la Gerencia Municipal respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Meta: 40 Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Stando al proveído de fecha 16.06.2021, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Aurelio Salvador Libia, Presidente de Base de la Casa Rondera El Morante – Nuevo Porvenir del Distrito La Matanza; en consecuencia, disponer el apoyo con cien (100) sillas plásticas; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido a través de la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta por un monto que no exceda los **S/ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Meta: 40 Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios.

ARTICULO TERCERO: Precítese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción de los bienes, objeto de apoyo por parte del beneficiario.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL